



## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO 2024

### SRES. ASISTENTES

#### SR. ALCALDE – PRESIDENTE

D. Julián Torrejón Moreno

### SRES. CONCEJALES

#### PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ortega

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Gómez

D. Rafael Fernández-Ramos Alonso

D. Ángel Arias Núñez

#### PARTIDO SOCIALISTA

D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja

D. Francisco Palma García

#### SRA. SECRETARIA – INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba

MARIA TERESA GALDEANO ALBA (1 de 2)  
CORREO ELECTRÓNICO: TGA@PANTOJA.ES  
FECHA FIRMADA: 25/03/2024  
HASH: 86fa3baa4fe677ab4b3438e690d65

JULIAN TORREJON MORENO (2 de 2)  
CORREO ELECTRÓNICO: JTM@PANTOJA.ES  
FECHA FIRMADA: 25/03/2024  
HASH: 5e194dc2a2a0978eac334dd1341901ed6

En Pantoja, provincia de Toledo, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, D. Julián Torrejón Moreno, asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba.

Excusan su asistencia previamente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Domínguez Sánchez, D. Juan Carlos Carrasco Domínguez, por el Partido Popular y D<sup>a</sup> Ainhoa Cazorla Campos por el Partido Socialista, todos ellos por motivos laborales.

Antes de comenzar el Pleno el Alcalde comenta que hay que incorporar un punto que por omisión no se incluyó en el Orden del día, que es el punto OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Se vota y se aprueba por unanimidad.

En este momento la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Lucía Parro comenta que en algún otro Pleno pudo ocurrir lo mismo y aun no estando incluido en el Orden del Día siempre se les ha dado la oportunidad para proponer y preguntar sobre los temas necesarios. El Sr. Alcalde le agradece el comentario.





# AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

## PARTE RESOLUTORIA

### **PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal Socialista si tiene algo que decir. El Grupo Municipal Socialista comenta que no tiene nada que decir.

El Sr. Alcalde indica que en este Pleno no asistió D. Francisco Palma Garcia, por lo que no puede votar el Acta.

Se pasa a la votación quedando aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2024.**

El Sr. Alcalde comenta que unos minutos antes de la celebración del Pleno se ha celebrado la Comisión Especial de Cuentas donde se ha visto este Reconocimiento Extrajudicial, dando cuenta al representante del Grupo Municipal Socialista en la citada Comisión.

Pregunta a la Sra. Portavoz si tiene algo que decir.

La Sra. Parro comenta que le es significativo que una empresa como Naturgy, tarde hasta 2 años para tramitar y presentar facturas ante este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que Naturgy lo achaca a la guerra de Ucrania y que como ha habido fluctuaciones en cuanto al precio se ha precisado hacer la regularización de todas las facturas; y el resto de facturas, de este Reconocimiento, son de finales de año que se han presentado a principios de éste con fecha del anterior.

Se vota quedando aprobado con 6 votos del Partido Popular y 2 Abstenciones por parte del Partido Socialista.

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA POLICIA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.**

El Sr. Alcalde comenta que se les hizo una notificación al Ayuntamiento de Alameda de la Sagra exponiendo el incumplimiento del Convenio por ambas partes y que lo mejor para los dos municipios era la disolución de la Asociación de la Policía.

Pregunta al Grupo Municipal Socialista si tiene algo que decir.

La Sra. Parro comenta que hasta hacía poco no se cumplía con los efectivos de la Policía Local y que lo mejor es la disolución de la Asociación.

El Sr. Arias, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que se creó para dar un mejor servicio a ambos municipios pero al no cumplir, ambos municipios, los objetivos del Convenio se decidió disolver dicha Asociación.





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Sr. Alcalde comenta que el famoso “Alameda -3; Pantoja-0” no era cierto. Pantoja tenía a 2 Policías en activo, aunque 1 de ellos estaba de baja por IT, pero en activo, al igual que Alameda tenía 3 policías en plantilla, aunque 1 de ellos también estaba de baja por IT.

El Sr. Alcalde sigue comentando que Pantoja ya tiene cubierta su segunda plaza con un agente en la Escuela de Policías haciendo su segunda parte de la oposición y para el mes de Mayo estará haciendo las prácticas en nuestro municipio, siendo la intención de crear una tercera plaza para finales de año.

Se pasa a la votación siendo aprobado este punto por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### CUARTO. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

Por parte del sr. Alcalde se expone que para la elección del Juez de Paz sólo se ha presentado D. ANGEL HUMANES MAGAN que cumple todos los requisitos que para el cargo se requiere. El Sr. Alcalde también comenta que no se ha presentado nadie más por lo que no se puede elegir a ningún sustituto.

Pregunta al Partido socialista si tiene algo que decir, y la Sra. Portavoz responde que nada.

Se pasa a la votación quedando elegido por unanimidad D. ANGEL HUMANES MAGAN.

### QUINTO. DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN ORDENANZA DEL IBI

El Sr Alcalde comenta la alegación a la Ordenanza del IBI presentada por D. Antonio Alonso Zazo en la cual expone lo siguiente:

*“Vengo en formular alegaciones sobre la nulidad de pleno derecho sobre la aplicación de dicha modificación en todo el año 2024.*

#### *Fundamentos Jurídicos*

- *Arts. 17 y 35 de la LHL aprobada por RDL 2/2024 de 5 de marzo*
- *Sentencias del Tribunal Supremo (entre otras sentencias del 16 de julio de 1993, 15 de julio, 28 de octubre, 3 y 9 de noviembre de 1995, 20 de abril y 21 de octubre de 1996, 28 de enero de 1999 y 18 de octubre de 2001)*

*Por lo expuesto ruego al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo, al ser el DEVENGO de dicho impuesto el día 1 de enero, una vez publicada íntegramente la ordenanza, su aplicación será a partir del 1 de enero de 2025”*

EL Sr. Alcalde comenta que la Ordenanza que se aprobó inicialmente en el Pleno celebrado el pasado 29 de diciembre de 2023 tiene recogida en su DISPOSICIÓN FINAL lo siguiente: “La presente modificación de la Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pantoja con fecha 29 de diciembre de 2023, entrará en





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

vigor en el momento de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, con efectos desde el 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El Sr. Alcalde sigue comentando que la alegación realizada por el Sr. Zazo Alonso es lo mismo que está expuesto en la DISPOSICIÓN FINAL y por lo tanto no ha lugar a dicha alegación por lo que se debe desestimar.

Pregunta a la Portavoz del Partido Socialista si tiene algo que decir a lo que responde que nada.

Se pasa a la votación quedando desestimada por unanimidad.

### PARTE INFORMATIVA

#### **SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS (Del nº 544 al 661 de 2023; del 1 al 74 de 2024)**

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Portavoz si tiene algo que decir.

La Sra. Parro pregunta sobre el Decreto 547/2023 sobre pago de dietas de las Juntas de Gobierno. El Sr. Alcalde comenta que si hay algo urgente que llevar a la Junta de Gobierno se celebra como extraordinaria, no obstante se va a informar y en el próximo Pleno se contestará.

La Sra. Parro comenta que los Decreto 553 y 566/2023 que aparece el nombre del Sr. Alcalde en funciones, piensa y considera que es un error para que sea corregido.

La Sra. Parro comenta que los Decretos 594 y 595/2023 sobre una factura de una actuación de flamenco que se realizó en Navidad pero son de diferente importe. El Sr. Alcalde comenta que puede ser un error de transcripción. No obstante se informará y en el próximo Pleno se lo aclarará.

#### **SEPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DEL TRASLADO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO**

E Sr. Alcalde comenta que primer lunes del mes de junio el mercadillo será trasladado a la c/ Madrid, concretamente en la confluencia de la c/ Victoria y la c/ La Barrera.

Una vea finalizado este punto y antes del punto de RUEGOS Y PREGUNTAS el Sr. Alcalde pregunta si hay algún grupo político que quiera presentar alguna Moción. El Portavoz del Partido Popular quiere presentar una Moción. El Sr. Alcalde en ese momento lee lo que la legislación vigente dice sobre el trato que se debe dar a las mociones en el Pleno del Ayuntamiento, concretamente en el art. 91.4 del Real Decreto





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice lo siguiente:

*4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.*

*El art.93 del ROF dice lo siguiente:” Artículo 93.*

*La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.*

*Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.”*

Se vota la urgencia quedando aprobada por 6 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra por parte del Partido Socialista

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Partido Popular, Sr. Arias, para exponer la Moción que es como sigue;

*“Al pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pantoja*

*Moción en contra del Canon Medioambiental del Agua (Canon DMA) previsto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

*En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Municipal, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. ANGEL ARIAS NÚÑEZ como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Pantoja eleva al Pleno la siguiente moción:*

*La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva Europea no impone ningún impuesto. Es decir, este canon es creado única y*





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

*exclusivamente por el gobierno de Emiliano García Page y no, como están señalando desde el gobierno socialista, por imposición de la UE.*

*Este Canon Medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022 indica que es un “Impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal”, es decir, que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público.*

*La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.*

*En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano- manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.*

*Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).*

*Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan*







## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

*pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.*

*No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.*

*Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.*

*En resumen, el nuevo impuesto es injustificado y podría tener consecuencias adversas para los ciudadanos y municipios, especialmente en un contexto económico desafiante con precios de materias primas y energía en alza, y una inflación desmesurada. Es importante recordar que el gobierno de Castilla-La Mancha aprobó esta ley, incluyendo el canon, pero posteriormente el propio Emiliano García Page suspendió la aplicación y pretendía anularlo con carácter indefinido mientras no exista una clara y consolidada recuperación económica. Hoy, la situación para los castellanomanchegos no es mejor, pero la diferencia es que hace un año estábamos acercándonos a las elecciones.*

*En definitiva, la presentación conjunta de esta Moción, lo único que se pretende es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Pantoja, al Pleno del Ayuntamiento:*

### A C U E R D A

*Primero. - Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).*

*Segundo. - Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que formulen las iniciativas legislativas necesarias para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental del agua (Canon DMA).*

*Tercero: Dar traslado del presente acuerdo*

- Al presidente de Castilla-La Mancha.*





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

- *Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.*
- *A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha”*

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Portavoz del Partido Socialista si tiene algo que decir.

La Sra. Parro comenta que:

- Primero, el canon del agua se debe a un cumplimiento de la UE.
- Segundo, ya se cobra en casi todas las Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Popular
- El canon del agua entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2025.

La Sra. Parro comenta la aplicación de este canon diciendo que:

- Se aplicará por tramos y de la forma menos costosa para los hogares
- Habrá excepciones y bonificaciones según el consumo

La Sra. Parro sigue comentando que Castilla – La Mancha es la cuarta con el precio unitario del agua más barato

Comenta igualmente las medidas para reducir el impacto.

- Estarán exentos del pago del canon los primeros 10.000 litros de consumo en cada vivienda
- Habrá excepciones y bonificaciones para familias numerosas personas de violencia de género por ser más vulnerables.
- Se bonificará a la industria agroalimentaria y otros negocios

La Sra. Parro explica donde se destinará el dinero recaudado.

- Únicamente a mejorar las infraestructuras del ciclo integral del agua
- El 25% irá destinado a los ayuntamientos para arreglar desperfectos en la canalización del agua

La Sra. Parro sigue comentando que este canon no tiene afán recaudatorio y su objetivo es el uso eficiente del agua en un contexto de sequía. Sigue comentando que en cuanto a impuesto el Partido Popular no puede decir mucho porque ha subido, en distintos municipios, el agua.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Partido Popular Sr. Arias, el cual comenta que esta moción es del Partido Popular de Castilla - La Mancha para todos los Ayuntamientos y que ellos se quieren sumar a esta moción.

El Sr. Arias comenta que esta ley es del Partido Socialista y como tal tiene en sus manos el cambiarla.

El Sr. Alcalde concluye el debate comentando que si el Ayuntamiento de Toledo ha subido el agua un 39% ha sido por sentencia judicial de un pleito interpuesto contra el Partido Socialista por no querer aplicar la subida en su día. No obstante, está en contra en cuanto este impuesto afecta al bolsillo de los vecinos de Pantoja y él, y su equipo de gobierno está para defender los intereses de todos los vecinos de Pantoja.







## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Se pasa a la votación quedando aprobada la moción con 6 votos a favor del Partido Popular y 2 votos en contra el Partido Socialista.

### OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta la Portavoz Socialista si tiene algún ruego o pregunta que hacer.

La Sra. Parro comenta que el 30 de noviembre en el Pleno Extraordinario se aprobó la ampliación del horario en el CAI y en Febrero aún no se podía hacer uso de esa ampliación horaria, pregunta que ha ocurrido.

El Sr. Alcalde le explica que la ampliación horaria estaba sujeta a un número mínimo de usuarios que hicieran uso de ella y no ha habido, de momento, ese número que se precisa para llevar a cabo la ampliación.

La Sra. Parro pregunta donde se encuentran los extintores del Consultorio Médico, el Sr. Alcalde comenta que no lo sabe y la Sra. Parro dice que se lo pregunta porque saben que vinieron a hacer una inspección y no se pudo realizar porque no encontraron los extintores.

El Sr. Alcalde le dice que se va informar y le contestará en el próximo Pleno.

La Sra. Parro, por último, comenta el tema de los contenedores y el Sr. Alcalde le explica que un contenedor de vidrio se ha tenido que reponer porque estaba roto pero que todos están en su sitio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a la pregunta que se quedó pendiente en el Pleno anterior que era con respecto al Decreto 399/2023 sobre dietas a asistencia a órganos colegiados de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Domínguez Sánchez. El Sr. Alcalde comenta que posteriormente el Decreto 419/2023 hace la corrección del primer Decreto sobre las dietas a pagar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos y yo como Secretaria DOY FE.

**Fdo. Teresa Galdeano de Alba**

**SECRETARIA – INTERVENTORA**

Vº Bº

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**

**Fdo. Julián Torrejón Moreno**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

